

27 ENE. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SHANTOU S.A.**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA SHANTOU S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 650.000,00, capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 0265 de 18 ENE. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 650.800,00 está dividido en 650.800 acciones de US\$ 1,00 cada una, y el capital autorizado es de US\$ 1.301.600,00.

Quito, 18 ENE. 2005

27 ENE. 2005

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR365574c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PETRO PERSONNEL S.A.**

Se comunica al público que la compañía PETRO PERSONNEL S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 0168 de 12 ENE. 2005

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al objeto social, de la siguiente manera:

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía tiene por objeto la prestación de servicios de tercerización y de selección de personal".

Quito, 12 ENE. 2005

**Dr. Oscar Terán Terán**

AR365574c

ñados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización dada a su abogado. Notifíquese.-  
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 07 de Diciembre del 2004, las 16h15.- Agréguese a los autos el escrito presentado. En atención a lo solicitado se dispone se CITE también a la demandada CELIA MARIA PACHECO RODRIGUEZ, en el lugar indicado para el efecto. Para la diligencia de citación a los demandados SEGUNDO MATIAS PACHECO RODRIGUEZ, MARIA NATIVIDAD PACHECO RODRIGUEZ, MANUEL MARIA PACHECO RODRIGUEZ Y CELIA MARIA PACHECO RODRIGUEZ, se COMISIONA al señor Teniente Político de la parroquia de Puembo a quien se le enviará suficiente despacho. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Juez.  
Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole al demandado la obligación de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico.  
Lcdo. Jorge Mier Burbano.  
SECRETARIO VIGESIMO TERCERO CIVIL  
Hay firma y sello  
AC/2038915/ff

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO**

Cítase con el siguiente extracto del juicio Verbal Sumario propuesto por Dr. Geann Aguirre (Banco de Guayaquil) en contra de Thierry Jean Michel Alcazar cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: Dra. Geann Aguirre (Banco de Guayaquil)

**CITACION JUDICIAL**  
Se hace conocer al señor MIGUEL NASIMBA QUINGA, que en esta Judicatura se ha propuesto juicio de AMPARO POSESORIO en su contra y en los siguientes términos:  
ACTOR: José Alberto Nasimba Nacasha y María Nasimba de Nasimba  
DEMANDADO: MIGUEL NASIMBA QUINGA  
JUICIO: Amparo Posesorio No. 852-2004 - O.M. Art. 980 del Código Civil, Art. 86 del Código de Procedimiento Civil  
CUANTIA: Indeterminada  
TRAMITE: Verbal Sumario.  
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Washington Quinga  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Noviembre 29 del 2004. Las diez horas. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítase al demandado señor MIGUEL NASIMBA QUINGA, en legal y debida forma y en el lugar señalado para el efecto. Inscríbese la presente demanda en el registro de la propiedad del cantón. Tómese en cuenta el casillero judicial designado. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- Fdo) Dr. Alfonso Itiguez García (JUEZ)  
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 18 de enero del 2005, a las 14h30.- En atención al escrito que antecede y declaración juramentada de los actores, cítase al demandado señor Miguel Nacimba Quinga, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Alfonso Itiguez García. (JUEZ)